



# ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

Interno N° 891

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4193

La Serena, - 4 AGO. 2020

## VISTOS:

- La Ley N°19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su reglamento.
- El Decreto Supremo N°140 del año 2004, del Ministerio de Salud, sobre el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- El Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- El Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 del año 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, que crea entre otros a los Servicios de Salud.
- La Resolución Exenta N°979 B del 30 de diciembre de 2005, que aprueba las políticas y condiciones de uso para el Registro Nacional de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- La Ley N° 20.730 de fecha 03 de marzo de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- El Decreto Supremo N°1410 del año 2015 del Ministerio de Hacienda, que Modifica Decreto Supremo N°250, de 2004, Que Aprueba Reglamento De La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Resolución Exenta N°3448 del 26 de septiembre del 2016, que aprueba el Manual de Procedimiento de la Unidad de Abastecimiento del Servicio de Salud Coquimbo.
- La Resolución Exenta N°3306 de fecha 01 de agosto de 2018, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°4123 de fecha 13 de noviembre de 2017, emitida por el Servicio de Salud Coquimbo y mediante la cual se designa y se establecen las funciones de la Comisión de Adquisiciones de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.
- El Decreto Exento N°102 de fecha 31 de diciembre del 2019, del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogación del cargo como Director del Servicio de Salud Coquimbo en primer orden al Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Coquimbo.
- La Resolución Exenta N°7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La Resolución Exenta N°8 del 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- La Ley de Presupuesto del Sector Público N°21.192, correspondiente al año 2020, con fecha de publicación el 19 de diciembre de 2019 y entrada en vigencia el 01 de enero de 2020.
- El Decreto N°821 de fecha 21 de enero del 2020, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- La Resolución Exenta N°1610 de fecha 24 de marzo 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, que designa los funcionarios que tendrán las facultades de aceptar o rechazar requerimientos de compra de bienes o servicios, mientras dure la contingencia nacional del coronavirus.

## CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar Servicios de emisión de Informes Radiológicos por telemedicina para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta resolución para CESFAM Emilio Schaffhauser y los dispositivos SAR de las comunas de: La Serena, Coquimbo, Ovalle y Monte Patria; requeridos por Subdirección de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Coquimbo.
- El Memorandum N°10 del 11 de Febrero de 2020 de la Subdirección de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Coquimbo, donde solicita gestionar el proceso de licitación pública para la contratación de Servicios de emisión de Informes Radiológicos por telemedicina para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta resolución para CESFAM Emilio Schaffhauser y los dispositivos SAR de las comunas de: La Serena, Coquimbo, Ovalle y Monte Patria.
- El Acta de Acuerdos de fecha 18 de febrero de 2020, de la Comisión de Adquisiciones que aprobó licitar la contratación de servicios.



- Que se ha revisado el catálogo electrónico de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se ha constatado que los bienes requeridos no se encuentran disponible a través del Sistema de Convenios Marcos de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- La Licitación Pública ID. 1395-43-LE20 denominada "INFORMES RADIOLOGICOS POR TELEMEDICINA", que considera los siguientes Criterios de Evaluación: Oferta Técnica 30%, Precio 40%, Experiencia 20% y Comportamiento contractual anterior con Servicio de Salud Coquimbo, MINSAL o Servicios dependientes del MINSAL 10%.
- La Resolución Exenta N° 3008 del 1 de junio de 2020, que aprueba las Bases administrativas de la Licitación Pública ID. 1395-43-LE20 denominada "INFORMES RADIOLOGICOS POR TELEMEDICINA"
- El Acta de Acuerdos de fecha 28 de abril de 2020, de la Comisión de Adquisiciones que recomienda declarar desierta la Licitación Pública ID. 1395-15-LE20 denominada " INFORMES RADIOLOGICOS POR TELEMEDICINA.
- El Acta de Evaluación N° 46 / 2020.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 653 / 2020.-
- La autorización para la adjudicación del servicio requerido, según Acta de Acuerdos de la Comisión de Adquisiciones de fecha de 14 de julio de 2020, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

1° **MODIFÍCASE**, el calendario de la Licitación Pública ID.1395-43-LE20, denominada "Informes Radiológicos por Telemedicina", en el sentido de dejar establecido la nueva fecha de adjudicación, para el proceso licitatorio, será el día 7 de agosto de 2020.

2° **ADJUDÍCASE**, la siguiente oferta presentada en la Licitación Publica ID 1395-43-LE20 denominada " INFORMES RADIOLOGICOS POR TELEMEDICINA", a los proveedores que se indica:

3° **EMÍTASE**, orden de compra directa a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según el siguiente detalle:

**CENTRO DE COSTO: SUBDEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**  
**PROVEEDOR: M M RADIOLOGOS LIMITADA**  
**RUT. 76.543.900-0**

| Oferente | Cantidad       | Producto                                                                                                                                                                                                                                                  | IVA INCL.       |
|----------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 5        | 7.212 informes | Servicios de emisión de Informes Radiológicos por telemedicina para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta resolución para CESFAM Emilio Schaffhauser y los dispositivos SAR de las comunas de: La Serena, Coquimbo, Ovalle y Monte Patria. | \$ 24.520.800.- |
|          |                |                                                                                                                                                                                                                                                           | \$ 24.520.800.- |

43° **DÉJASE**, establecido que el monto asciende a \$ 24.520.800.- (veinticuatro millones quinientos veinte mil ochocientos pesos, IVA incluido).

5° **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo, \$ 24.520.800.- al Subt: 22. INSTITUCIONAL Item: 12. Asig: 999. Subasig: 002.Esp: 01, Compras de Exámenes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

MFF / JVO / ELV / CSS / HGC / APG

#### DISTRIBUCIÓN:

- Subdepartamento Gestión de Recursos Físicos
- Archivo.

